



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Central de  
Compras Públicas -  
PERÚ COMPRAS

Oficina de  
Administración

# Resolución de la Oficina de Administración

## N° 003-2021-PERÚ COMPRAS /GG-OA

Lima, 19 de febrero de 2021

### VISTO:

El Informe N° 000001-2021-PERÚ COMPRAS-OA-PA, de fecha 25 de enero de 2021, emitido por el Técnico en Control Patrimonial y Almacenes; los Informes 000026 y 000046-2021-PERÚ COMPRAS-OA-LOGI, de fecha 26 de enero y 15 de febrero de 2021 respectivamente, emitido por la Coordinación de Logística de la Oficina de Administración; el Memorando N° 000057-2021-PERÚ COMPRAS-OAJ de fecha 19 de febrero de 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1018, se crea el Organismo Público Ejecutor, denominado Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, que tiene personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;



Que, conforme lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, la Oficina de Administración es el órgano encargado de administrar los recursos humanos, materiales, logísticos, económicos y financieros, así como el control patrimonial, para asegurar el adecuado funcionamiento de PERÚ COMPRAS;



Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional, regional y local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente;



Que, el literal e) del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias, señala como funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, remitir y/o actualizar la información sobre los bienes de su propiedad o los que se encuentren bajo su administración, para su incorporación en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales, en adelante, el SINABIP;

Que, por otro lado, el sub numeral 6.7.1.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobado con Resolución N° 046-2015-SBN y modificatorias, en adelante, la Directiva, establece que los bienes que constituyen el patrimonio mobiliario de las entidades tendrán un código único y permanente comprendido por doce (12) dígitos que los diferencie e identifique de cualquier otro bien;



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Central de  
Compras Públicas -  
PERÚ COMPRAS

Oficina de  
Administración

Con el visto bueno de la Coordinación de Logística de la Oficina de Administración, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1018, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, el Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias; la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN y sus modificatorias y la Directiva N° 006-2018-PERÚ COMPRAS, denominada "Uso, Administración, Asignación, Supervisión y Disposición de los Bienes Muebles de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS" Versión 2.0, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 006-2020-PERÚ COMPRAS/GG; y los literales a) y u) del artículo 21 del Reglamento de Organización y Funciones de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, aprobado con Decreto Supremo N° 052-2019-EF;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** – Aprobar la recodificación de dos (2) bienes patrimoniales en el Módulo Muebles del Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales (SINABIP) y en el Módulo Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA), según el siguiente detalle:

N°	Codificación y Denominación Actual de los Bienes		Nueva Codificación y Denominación de los Bienes	
1	112236140007	Equipo para aire acondicionado tipo doméstico	112233660001	Equipo de aire acondicionado de precisión
2	112236140008	Equipo para aire acondicionado tipo doméstico	112233660002	Equipo de aire acondicionado de precisión



**Artículo Segundo.** – Autorizar al Técnico en Control Patrimonial y Almacenes a efectuar las acciones que fueran necesarias en relación a las modificaciones en los correspondientes módulos del SINABIP y SIGA, conforme lo indicado en el artículo precedente.

**Artículo Tercero.** – Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional ([www.perucompras.gob.pe](http://www.perucompras.gob.pe)).

**Artículo Cuarto.** – Notificar la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento - DGA del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del registro del número de la misma en el aplicativo Módulo Muebles SINABIP, en un plazo máximo de diez (10) días de culminado el procedimiento.



Regístrese y comuníquese

**RUTH MARGOT MELENDEZ VARGAS**

Jefa de la Oficina de Administración  
Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS